



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 5 de noviembre de 1999

CARTA CIRCULAR

Bancos N°: 391

ANT.: Capítulo III.A.3 del Compendio de Normas Financieras.

MAT.: Recepción de información sobre saldo mantenido en la subcuenta “Tramo Remunerado de Encaje en Moneda Extranjera”.

Señor Gerente:

Con el objeto de optimizar el envío de información del Formulario de Operaciones relacionadas con Subcuentas “Tramo Remunerado de Encaje en Moneda Extranjera”, del Capítulo III.A.3 del Compendio de Normas Financieras, informo a Ud. que se ha procedido a su reemplazo por un formato único “MS 123 Tramo Remunerado del Encaje en M/E”, el que deberá ser enviado por las Instituciones Financieras al Departamento Operaciones de Mercado Abierto a través de la red SINACOFI.

La petición de encaje se recepcionará diariamente hasta las 15:00 horas, a partir del día 15 de noviembre de 1999.

Saluda atentamente a usted,

JORGE PEREZ ETCHEGARAY
Gerente Operaciones Monetarias

RVR/cos